



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE**

Calle 23 Carrera 16 N° 22-51, Torre Gentium Tel. N° 2754780, Ext. 2076

Sincelejo, doce (12) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicación: No. 70-001-33-33-009-2015-00201-00

Demandante: Elvira Rosa Pareja Morales

Demandado: Nación-Ministerio de Educación Nacional-Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio-FOMAG-.

Asunto: Solicitud previa a dictar sentencia

Ahora bien, encontrándose el proceso para proferir decisión de fondo, estima el Despacho la necesidad de la práctica de unas pruebas documentales, con el fin de esclarecer puntos oscuros o difusos de la contienda, de acuerdo a lo consagrado en el Inciso Segundo del artículo 213 del C.P.A.C.A., a saber:

"Además, oídas las alegaciones el Juez o la Sala, sección o subsección antes de dictar sentencia también podrá disponer que se practiquen las pruebas necesarias para esclarecer puntos oscuros o difusos de la contienda. Para practicarlas deberá señalar un término de diez (10) días."

De acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta el principio de favorabilidad laboral, se observa que efectivamente la señora ELVIRA ROSA PAREJA MORALES prestó sus servicios como docente hasta el 23 de septiembre de 2009, se requiere entonces, su certificado de factores salariales correspondiente a los años 2008 y 2009, el cual se solicitará a la Secretaria de Educación del Departamento de Sucre.

Lo anterior, por ser necesario para dictar sentencia dentro del medio de control de la referencia.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: Ofíciase al señor SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE SUCRE, con el fin de que allegue al proceso, dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, certificado de factores salariales de la señora ELVIRA ROSA PAREJA MORALES, quien se desempeñó como Docente, correspondiente a los años 2008 y 2009, de acuerdo a lo dicho.

SEGUNDO: Una vez recibido el documento, vuelva al Despacho el expediente para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE
Por anotación en ESTADO No _____ notifico a las partes de la providencia anterior, hoy _____ de _____ de 2017, a las 8:00 am.
LA SECRETARIA